SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-01599/15**
VALIDO HASTA:	**30 de Abril de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [ ] Temporal | De los productos o subproductos forestales [X] Maderables [ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **VOLVO GROUP MEXICO SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **VIM0108105N3**

Domicilio: [redacted]

C.P. [redacted] | Teléfono: [redacted]

Localidad: [redacted] | Estado: [redacted]

Descripción del producto a importar: **TARIMAS DE MADERA USADAS** | Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4415.20.99	Pino, Pinus sp.	Cantidad: **17600**

Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,VERACRUZ, VERACRUZ,COLOMBIA, NUEVO LEON | Destino dentro del país: Todo el Territorio

REQUISITOS FITOSANITARIOS.
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES
EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS DE PROCEDENCIA
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: VkXxpDjkcNbPG6UHLdi59LKj[illegible]ScSjUP KC[illegible]YyAFN[illegible]c47kzAsXu Krhq JxS'UGZI6A[illegible]
uuC+rc4tgrpYJV2DztsvKPn4wHv95pUXg+Z5073jMHHGRRHGrt6wx6+PralazJGLUa+1jQq0f7Tt
WN1gxiKUiBp6txElpfw=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en ____________ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: | FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 de Noviembre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120155090001667|02/11/2015|09:49:45|VOLVO GROUP MEXICO SA DE CV VIM0108105N3|LAGO DE GUADALUPE 289 EXRANCHO LA CADENA|54900||864-3700 MEXICO|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||02'11/2015:30/04/2016 |Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|TARIMAS DE MADERA USADAS Pieza|1|44152099.Pino|Pinus sp. 17600|VERACRUZ,NUEVO LAREDO,COLOMBIA|BAJA CALIFORNIA, AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,COAHUILA,COLIMA,DISTRITO FEDERAL,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MEXICO, MICHOACÁN,MORELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN, [illegible]CATECAS|SUECIA (REINO DE)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable se emite el Certificado Fitosanitario importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades).INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA.TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|